



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

La Reincisión del Coron. José Ignacio Fernández, y sin embargo de que el H. Carbo y Cedros se comunió los términos presentados p. el peticiónario, su conducta procedente en las últimas cuestiones políticas, y no obstante también de que no existió exigiendo como existe una ley que aprueba al Poder legislativo la facultad de reincidir a los militares q. murieron en confianza, no podía haber anomalía ninguna en que negada la Reincisión de un militar se acceda a la de otro q. en los consejos de la H. Camera merced a la cuestión. Sin embargo de que a votación este asunto q. resultó negado, estando p. la afirmativa los Hs. Presidente, Carbo y Cedros, Moncayo, Funes y Ariaga. Con lo cual, y habiendo pasado la hora se le vio la sesión.

Carlos Moncayo

J. Ariaga

Sesión del 6 de Noviembre.

Se abrió con los Hs. Presidente, Vice-presidente Atahualpa, Machado, Gómez, Ayora, Espíndola y Aguirre, Pachá, Carrion, Arrieta, Escamilla, Carbo y Cedros, Jijón, Mata, Tapia y Nicolás, Ponce, Sánchez, Gómez, Granda, Chiriboga, Funes, García Moreno y Stark, Montañas, Ariaga, Cordero, Moncayo y García Moreno y José; se leyó y aprobó el acta de la

Sesión anterior. Se dice cuenta con una Comisión de la Secretaría del Senado a la q. se acompaña una moción aprobada p/era el Sr. Cáceres, Morón que fué recordado sobr' mas solicitudes q. ell. q. Miguel Chiriboga hizo en la legislatura anterior q. se pasó a la Comisión de Defunciones. Se pasaron a la De Comisiones de Hacienda los siguientes p/eros: 1º una comunicación del Ministerio de ese ramo d/c volviendo lo remitido en las solicitudes del Ciudadano Nicolas Vazquez, p/ro no haberse dado a este asunto las leyes nacionales constitucionales: 2º una solicitud del Sr. Tenor G. P. Bouigny Mabé en la q. reclama el pago de una cantidad q. se le adeuda p/el sueldo y diarios correspondientes a una comisión de información; 3º otra solicitud del Ciudadano Nicolas Vazquez reclamando el pago de un credito q. contrajo la administración. Se dan buenas a las escusas q. proponen los dip. Cárdenas q. M. y Alvaro Brilova p/ro comprender la comisión destinada q. hace informar sobr' la acusación propuesta contra el Señor Ex presidente de la República y su Ministra d/c Hac. Finanzas las cuales se dicta al Diputados en q. se hablan actualmente informes q. en la incapacidad de confrarce a trabajo alguno. Consultada la H. Cámara sobr' si admitiese estas escusas, resolvio q. mi. Morón inmediatamente p/ro redactacion de esta resolución el H. García Moreno (José), con apoyo del H. Moreno, quienes manifestaron q. como admitiese las escusas, q. siendo, como era posición la enfermedad alegada, se retrasaría p/era causa el informe q. debe presentar cuando antes la Comisión sorteada. Por estas razones se revocó la resolución expresa con el fin de su pruebas correspondientes q. a morón de los mismos los Diputados se admitiese la escusa propuesta. En consecuencia se procedió a un nuevo sorteo p/ro sobre rogar a los escusados habiendo previamente excluido de la



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

contara al H^o Vega p^r la disposicion echo H^o Ca-
mara mediante a Mallorca tambien asimismo, y los
foco lo manda a los H^o Carbo, Pedraza y Alzaga.
Leyeron despues el siguiente informe de la Comision
de Hacienda & Hacienda. Nuestra comision de hacienda
en vista de la nota dirigida p^r el H^o Luis M. M. de este
dado cuenta de que el P^o el Vice-presidente de la
Rep^blica, encargado del P^o le ha visto obligado
a suspender por ahora todo pago decretado p^r la admi-
nistracion p^r Mallorca agotadas completamente todas
las Rentas de este año q^z gravan a los vecinos con
orden de pago a cantidades menores; cosa que de-
beria aprobar la comision del Hacienda tanto por las
razones que expone el Señor Ministro en la respectiva
nota, como p^r q^z la administracion no tiene dada
para disponer de los entradas posteriores al año
economico que corre. La de los presupuestos destinados
al pago de la denda privilegiada q^z est 48% la comi-
tida de 42,000 p^r y la de 60,000 para el pago
de los sueldos vencidos desde el 6 de Marzo q^z est 32%;
cuyas dos sumas arredondan a la cantidad de ciento dos
mil pesos q^z 102,000 p^r. Segun la cuenta presentada
p^r el Ex-ministro de Hacienda se ha pagado p^r
menta de la denda privilegiada la cantidad de 37,188 p^r
medio real, quedando p^r pagar la suma de 4,847 p^r
7 p^r. De la misma cuenta presentada p^r el
ex-ministro vencida el pago de 8,594 p^r 2 n. p^r
menta de los 6,000 pesos decretados en la ley de



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Práymientos quedando a debete la suma de
91,408 p. 6 al. de manera que la suma ascendida por
el Gobn. segun la ley de presupuestos asciende a 96,290 p.
6 pt. Ahora bien, el Ministerio actual afirma en su
nota anterior de este informe q. desde 1^o de Julio año
24 de Oct. ad año corriente se han pagado solo en la he-
rencia de Guayaquil 85,434 p. como pago corriente a lo
deudado p. la lei de presupuestos del año anterior, en la
cantidad de 29,183 p. 2^o q. d. Como y con q. das ha pro-
visto las aduanas pagada por el Dímas contra la herencia
de Guayaquil la cantidad de 63,694 p. quedando aun
deudado este pago p. la lei de presupuestos. Sempre
obligando a tanto mas demora en tanto que las libranzas
han sido giradas en favor de los ajustistas, que aprovechan
esta immoralidad del Gobn. y del triste y pecoso estado
de miseria a que habia llegado a los empleados, compren-
dian las liquidaciones de estos p. la regencia o injerencia
parte de su autor. La comun se ratifica en la dicta-
men atendiendo a las tristes circunstancias en q. se en-
cuentra la Monarca actual, que se ha visto forzada a
contrarlos emprendidos personales p. suministrar transa-
ciones diarias a la garrancion de esta Capital. No se
pueden desatender a los gastos propios e innumerables
de la Republica, y a los clamores que se levantan de
todas partes contra el immoral sistema establecido p.
la aduanas anteriores. La lei de creditos publicos ordena
en la art. 43 q. todo impuesto o contribucion se pague
en metálico q. fin de evitar las infiustas designadas
y probro deseado radicadas el Gobn. en su autor; y la
aduanas anteriores designando estos mismos metálicos por-

mitico que los díos de importancia le fijaron en
documentos contra el Poder Público, adquiridos p.^r
medio del agua, hecho muchas veces con conocimiento
del Gobierno. No hay pues la menor infatigable, en la
impresión del pago, de que os da cuenta el ultimo
año actual, p.^r q. las labores proceden de una am-
pliada incomprensible que se sobreponía a las leyes
expresas p.^r proteger a sus favoritos. Por tanto debió
aprobar la conducta del Gobierno en cuanto a la manifes-
tación de los pagos devueltos por la admón anterior.
D. Mito noviembre 6 de 1849 - Moncayo - Cas-
bo y Pedaz - Granda - Ariaga - Mata. Considerada
la lectura para este año lo de 2^a división. Pasó
igualmente a 2^a división el proyecto de remisión
que concede permiso al Prelado de la Recolección
Mercedaria para emprender un fundo. Despachóse in-
mediatamente a S.E. el Poder Ejecutivo comisiones para
la revisión constitucional del proyecto que actara con
rat. de la lei que pide el arancel de los díos paraguaya-
les. Se puso en 2^a división y pasaron a 3^a las si-
guientes los aranceles siguientes: 1º el que manda re-
inscribir en la lista militar al Coronel Guerino; 2º el
que ordena satisfacer lo que se adeuda p.^r el Estado a
la heredamiento del Señor Vicente Rocafuerte; 3º el
que dispone se pague en billetes lo que se adeuda al
Muni. Dr. Mariano Viteas; 4º el que manda re-
inscribir en la lista militar al Capitan de fragata
Agustín Armas; y 5º el que actara una remisión
legislativa q. obtuvo la Dama Mercedes Morán. Los
que se aprobaron sucesivamente las redacciones de los
proyectos que siguen: 1º el que manda q. sean re-
integrados a los sueldos q. han dejado de percibir el
Capitan de Navio Francisco Robles, y todos los demás



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

92

que se hallen en igual caso q. este jefe: 2º el que dispone se cumpla con lo q. que la Comision de Ambulos resolvió en la sesion del Dñd^o Miguel Carrion; y 3º el proyecto de lei adicional a la orgánica politica. Se puso en 3^o division el proyecto que pidió el dñd^o de sillas q. ha de tener en lo sucesivo el Coro de esta Iglesia (electro-politica), y todo el art. 1º q. ordena a dña dicha M^l, el dñd^o García Moreno (Manuel) obispo q. este es un asunto puramente Ecclesiastico, cuyo conocimiento no pertenece a la autoridad secular, y que le pertenece mucho mas q. disponer con este efecto el ramo decimal q. también es una materia puramente Ecclesiastica, cuya dicta division le pertenece exclusivamente a la Iglesia, lo cual es un dogma catolico. Dijo q. los diemios son la ofrenda divina q. cada credo hace en este momento en coro proprio de su Camara Católica el q. se pide a aprobar este proyecto. El dñd^o Vicepresidente obispo q. aunque no creia q. el oficio de los diemios fuese de dñs. Divino, pues a su vez eran de dñs. Ecclesiastico fungaba sin embargo q. en la redaccion q. se haga de las sillas del Coro debian consumir ambas protestas, p. q. ser este un asunto correspondiente al presbiterio q. una y otra protestas, p. q. lo mas temia q. sucedio q. no concordase con la Señor Apóstolica en el cual manda debia servirse Poderia en esta materia. El dñd^o Moncayo sostubo q. el art. reflejando q. lo q. en el se dispone manda linea de espiritual, q. no tampones lo son los diemios q. la misa paga p. q. sostener la credo, q. bien puede ella p. q. mandar de los Diputados hacer las redacciones q. se presentaran en los sueldos a los empleados Ecclesiasticos, así como lo hace en los de los militares y otros empleados publicos, cuando circ-

constancias impuestas así lo exigen; que de estas facultades han usado las Repúblicas de Venezuela
y Nueva Granada y con la de la Amazonia, sin
mengua alguna de su Catolicismo y q. sobre todo
no se hacia mas que usar de la facultad q.
la lei de patentes infiere aprobación al Congreso.
M. D. Diputado leyó el art. 4º dho. Ley, y
concluyó opinando q. q. se apruebe el art. M.
Al. Gómez Moreno (q. s.) hizo notar q. segun el
breve de creación de esta Iglesia Metropolitana,
debería haber en ella cierto numero de villas, y que
en ese momento se hizo la creación del Arzobispado.
Otro tanto opinaron los M. Arceaga q. Cuen-
dido, agregando el M. q. aun en las pueblos dividifi-
car a su Santidad es riguroso q. se hable de la
mención de dho. numero de villas. Era punto más
que se trajo q. la visita pudiera cesar y que
hasta tanto se difiera la discusión de este proyecto.
En este sentido tiene el M. Arceaga una sonrisa con
que el M. Cundio. Pocela en discusión fue com-
batida p. el M. Monroy, q. q. en nombre q. la bu-
ba de creación y sobre todo las pueblos tengan concesión
alguna con el proyecto, pues se habrían limitado es-
tas a manifestar al Santo Padre la necesidad q.
tiene la República q. que sa Iglesia se indepen-
dice de la de Lima, cuya sufraganía era ambas.
Terminado el debate se puso a votación la moción por-
tavoz q. fue aprobada. Luego se pusieron en 3º dis-
cusion q. se aprobaron sucesivamente los asuntos
siguientes: Iº el q. que manda refrendar la cedula de
invalido q. me otorgo el Coronel Guillermo Franco;
y 2º el q. dispone q. el aprobar o no el reglamento
de policia formado p. el Consejo Municipal de
Guayaquil corresponde a S.E. el P.E., q.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

El mismo debe devolverse este aviso a Dho Poder. Luego se da lectura al siguiente informe de la comisión a la que se ha encargado. Señor - Nuestra Comisión de Hacienda ha examinado las representaciones q. os han elevado, el Coronel Diego Estes encargado de la preparación a las funciones de los pajes. Jefes y oficiales con letres de Cuartel oceánico existentes en esta plaza; algunos empleados del Ministerio de Gobernación y oficiales del Segundo de inválidos de este Capitolio queson donde se ha imposta la postrección, q. que las condanó la adm. q. que acaba de terminar en el pago de los sueldos y pensiones, y sobrando la satisfacción de los haberes vendidos. Los jefes q. han producido los reclamaciones hacen constar con su plena pena q. q. contra lo prescripto p. el art. 135 de la lei de presupuestos, ha sido en la República una multitud de designados en los solares de sueldos, q. que muchos empleados han recurrido al arbitrio de doctores, p. conseguir q. se les pague, y otros estrenados p. q. la misma se han visto forzados a vender sus liquidaciones. Hasta q. la 8^a parte de sus valores, mientras q. los favorecidos eran q. malmente satisfechos de sus haberes, q. es el q. q. este comercio ultimamente immoral, ha sido escandalosamente fomentado p. el Ministerio de Hacienda; p. q. los especuladores sobre el haber de los empleados y demás servidores de la Patria, contaban q. previamente con él, obtenían las segundas q. les brindaban, ajustaban entonces su criminal negociacion, y eran exactamente entregadas de su importancia, aun en presencia de los mismos jefes directos q. quienes se les negaba

el mas frequente locoza. Esta comisión regresó
también, como refractaria de la lei escrita, es también
intimamente, como opuesta a los principios de equi-
dad que han debido tenerse presentes para no desfa-
cidos en la indiferencia a los que se habían sa-
cificado a trabajar para darles independencia
y paz orden y garantías. Por tales consideracio-
nes, opina, nuestra comisión, que debe recomen-
dar al jefe de la Comisión, el pago de los su-
eldos y pensiones, que se acuerda en los funcionarios
y plemento no debe la H. Cámara de Representan-
tes ser indiferente a la mencionada queja, ba-
sado el punto de vista relativo a la responsabilidad
de los otros funcionarios, p. a proceder de conformi-
dad con el art. 1º de la ley de 12 de agosto de 1838,
la comisión dice de su deber el acusar, como acusa
al ex-Ministro de Hacienda Tomás Busta-
mante p. la infracción de la lei o preengre-
sos arriba expresada. Hecho a 6 de Noviembre
de 1849 - Moncayo - Mata - Corbo y Cedra - Gua-
da - Arriaga! Concluida la lectura se oyó el informe
de parte de este informe, y por cuanto en la 2º de
acusa al Señor ex-Ministro de Hacienda, se pro-
cedió a sortear la comisión que debe informar en
este asunto y resultaron los H.H. Poma, Arreca-
ga y Martínez, al 1º de los cuales se puso este
informe, con todos sus antecedentes. Con lo cual, q.
habiendo llegado la hora se levantó la sesión

Carlos Saavedra

Se